

Santiago, 29 de noviembre de 2024
DE 06294-24

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
(según lista de Distribución)
Presente

Ref.: Publicación Índices de Disponibilidad asociados a los EAF 512 al 514 del año 2024.

[1] Oficio Electrónico N° 121688 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC), (N° recepción OP01307-22) Ref.: “Instruye el envío de información de acuerdo con lo que indica”, de fecha 14 de junio de 2022.

De mi consideración:

Me refiero a lo establecido en el Artículo 4-5 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, que establece que el Coordinador será el responsable de centralizar, registrar, procesar y publicar la información asociada a un evento de falla, que permita calcular los índices de disponibilidad de suministro y la Energía no Suministrada, entre otras variables relacionadas con la Calidad de Servicio.

Al respecto, comunico a usted que la información asociada a los EAF 512-2024 al EAF 514-2024 se encuentra publicada, y puede ser descargada desde el Sitio Web del Coordinador Eléctrico Nacional, en las siguientes rutas:

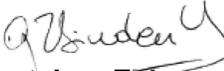
Inicio > Informes y Estudios > Operación > Índices de Disponibilidad > Indicadores NTISyC 2024 > Octubre > Cálculo por EAF:

- 1. EAF 512-2024**
- 2. EAF 513-2024**
- 3. EAF 514-2024**

En conformidad con lo establecido en el Artículo 5-3 de la Norma Técnica de Disponibilidad de Suministro y Compensaciones, su representada podrá realizar observaciones a los cálculos de los índices mencionados hasta el **viernes 13 de diciembre de 2024, mediante carta** y con copia al correo electrónico ind.suministro@coordinador.cl, indicando en el asunto “Observaciones a cálculos de indicadores de disponibilidad”. Cabe destacar que las observaciones deben enmarcarse en lo establecido en el Artículo 4-9 de la mencionada norma.

Finalmente, en el anexo a la presente carta encontrará una evaluación de la calidad de los antecedentes solicitados a las **empresas distribuidoras**, para aquellos EAF donde la información no se ajusta a las condiciones establecidas por la Superintendencia en la comunicación de la Ref. [1]. Cabe destacar que será informado a la SEC aquellos Coordinados que no envíen los antecedentes en los formatos y plazos requeridos.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

C.C.:
DBCD/DTE-SSCC/SGASO

Lista de Distribución:

Distribuidoras:

- **Compañía General de Electricidad S.A.** (EAF 512-2024, EAF 513-2024, EAF 514-2024)
- **Empresa Eléctrica de la Frontera S.A.** (EAF 512-2024)
- **Cooperativa Eléctrica Los Angeles LTDA** (EAF 512-2024)

Transmisoras:

- **CGE Transmisión S.A.** (EAF 512-2024, EAF 513-2024, EAF 514-2024)

Anexo: Estado de completitud y calidad de información solicitada a Empresas Distribuidoras

EAF (*)	Fecha falla	Distribuidora Involucrada	S/E con consumo afectado	¿Envía información?	Presenta formato solicitado	Comentario DCO
EAF 512-2024	23-10-2024	Cooperativa Eléctrica Los Angeles LTDA	S/E El Avellano	Parcial	SI	<p>El siguiente cliente libre en distribución no pudo ser encontrado en la base de datos del Coordinador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • SOC.AGRIC.CHOLGUAGUE LIMITADA (BA S/E EL AVELLANO 23KV) <p>Enviar antecedentes corregidos, indicando para cada cliente libre la razón social, el RUT y la barra de conexión.</p>
EAF 513-2024	23-10-2024	Compañía General de Electricidad S.A.	S/E Mahns	Parcial	SI	<p>La información para clientes regulados de S/E Mahns incorpora para el alimentador Lirquen de la comuna de Penco valor 0 para el campo "Cpvh equivalente [MW]".</p> <p>Justificar y/o corregir los valores de CPPH informados en cero.</p>

(*) En los EAF N°512 y 514 la información recibida de la empresa distribuidora Compañía General de Electricidad S.A fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.

(*) En el EAF N°512 la información recibida de la empresa distribuidora Empresa Eléctrica de la Frontera S.A fue recibida en plazo y en forma, e incorporada al cálculo.